



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: IGNACIO BARBEITO - DNI 23.209.251 - SOLICITUD DE LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES, EN EL CARGO DE SECRETARIO DOCENTES, A PARTIR DEL 03/05/2024 Y POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS.-

VISTO

El pedido de licencia, sin goce de haberes, por razones particulares, presentado por el Sr. **IGNACIO GERMÁN BARBEITO**, DNI 23.209.251 (Leg. 38887), en un cargo interino de Secretario Docente 1° D.E. (Cód. 306), desde el **03/05/2024** y por el término de **60 días**, conforme a lo establecido en el Art. 49°, Ap. II, Inc. “b”, CCT, Decreto 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a informe del Departamento de Personal (Orden 7), IF-2024-00293687-UNC-CLA#ESCMB, el Sr. Ignacio Germán Barbeito, DNI 23.209.251 (Leg. 38887), ha hecho uso de dos (2) días de Licencia por Razones Particulares sin Goce de Haberes (Art. 49°, Ap. II, Inc. “b”, CCT, Decreto 1245/15), según consta en Resolución de Dirección N° 495/16 (23/09/16 y 14/11/16), por lo que se encontraría en condiciones de hacer uso de dicha licencia;

Lo dispuesto por el Inc. “m”, Art 8°, Cap. I, Título III del Reglamento General de la Escuela aprobado por RHCS 445/99;

La facultad conferida a la suscripta por el artículo 46° de la Ordenanza 8/77;

Por ello;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares (Art. 49°, Apdo. II inc. “b”, del Decreto 1246/2015), al Sr. **IGNACIO GERMÁN BARBEITO**, DNI 23.209.251 (Leg. 38887), en un cargo interino de Secretario Docente 1° D.E. (Cód. 306), desde el **03/05/2024** y hasta el **01/07/2024 inclusive**.

ARTÍCULO 2°: El docente Ignacio Germán Barbeito, DNI 23.209.251 (Leg. 38887), deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.